

2 lattercera.com | Martes 12 | mayo | 2026

Opinión

Edición papel digital

La burla del tiempo

Gabriel Zaliansnik
Profesor de Derecho Penal
Facultad de Derecho, [Universidad de Chile](http://www.universidaddechile.cl)



En la novela "La burla del tiempo", Mauricio Electorat narra el regreso del protagonista a un Chile que ya no existe del todo, pero que tampoco termina de desaparecer. Es en el fondo la historia de una generación que creyó militar en nombre de los grandes ideales y que, con los años, descubre que detrás de ciertas épicas también podía esconderse la mentira, la traición y la indiferencia. La obra lo dice con crudeza: ni la política activa ni la resistencia tenían que ver con los libros de Sartre y Camus que alimentaban los sueños juveniles como la realidad se encargaría de evidenciarlo.

Algo de ello se puede entrever en la reacción de algunos frente a la Ley de Reconstrucción Nacional impulsada por el gobierno del Presidente Kast. La frase del diputado Jaime Araya -anunció un "tsunami" de indicaciones- sería solo una humorada si no revelara algo mucho más grave como es la voluntad explícita de convertir el reglamento en barricada y la deliberación democrática en una técnica de obstrucción legislativa.

En efecto, una cosa es presentar indicaciones para mejorar un proyecto de ley, pero otra muy distinta anunciar, con soberbia, una avalancha de enmiendas con el propósito político de hacer inviable una urgente legislación. No se trata allí de deliberar, corregir o perfeccionar, sino de dilatar, impedir, y transformar la responsabilidad legislativa en un espectáculo de desgaste.

La frivolidad de la metáfora tampoco es menor. Chile sabe demasiado bien lo que significa un tsunami. No es una palabra inocente. Evoca destrucción, pérdida, emergencia, comunidades arrasadas. Usarla como chiste reglamentario para describir una estrategia de obstrucción revela una profunda desconexión moral con las urgencias del país.

Aquí aparece la burla del tiempo. Quienes hoy se presentan como guardianes de la justicia social fueron artífices o herederos de una coalición política que prometió responsabilidad fiscal, equidad y crecimiento bajo grandes reformas. La reforma tributaria de 2014 fue presentada precisamente con objetivos nobles, pero una década después su fracaso es evidente y el país paga los costos de un Estado más caro, una economía más débil y una política incapaz de reconocer los errores. La oposición prefiere actuar como si los déficits cayeron del cielo y el estancamiento no tuviera autores, como si el gasto descontrolado fuera una fatalidad meteorológica y no una errada decisión de política económica de su responsabilidad.

Por ello, cuando ahora un gobierno intenta corregir el rumbo, la respuesta no es una alternativa responsable, ni una propuesta seria, ni siquiera una crítica técnica articulada. Es un "tsunami" de indicaciones. Optan por un mar que arrasa. En lugar de una corriente que empuje al país adelante, eligen una ola que lo paralice todo. El tiempo, como en Electorat, terminará burlándose de quienes, habiendo prometido alguna vez cambiar la historia, acabaron reducidos a celebrar que podrían atrasarla.

Vulnera buscando protección

Elisa Walker
Abogada



En el Congreso Nacional avanza la tramitación del proyecto de ley conocido como "Escuelas Protegidas". Este proyecto tiene por finalidad mejorar los estándares de protección a los estudiantes en los colegios, pero alguna de sus normas, lamentablemente, generan una vulneración de derechos para los mismos.

El proyecto faculta a los establecimientos educacionales a regular en su reglamento interno la medida de revisión de mochilas, bolsos u otros efectos personales de los estudiantes. Incluso, se permite contactar a Carabineros o Policía de Investigaciones para el registro de vestimentas y de efectos personales en ciertas situaciones específicas.

Esta regulación usa la expresión genérica "estudiante". Esta amplitud en la regulación genera un conflicto dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

La Constitución consagra el derecho a la igualdad en el artículo 19 numerando 2. La jurisprudencia chilena ha sido enfática en señalar que el derecho a la igualdad no implica que todas las personas tengan que ser tratadas en los mismos términos, sino que hay diferencias legítimas que pueden justificar un trato diferenciado. Uno de los ejemplos paradigmáticos de esta diferencia es la regulación que se aplica a niños, niñas y adolescentes.

El derecho comprende que cuando estamos frente a niños, niñas y adolescentes, estamos frente a personas que están en proceso de formación, que no tienen una autonomía consolidada, sino que más bien su interacción social se basa en la lógica de la autonomía progresiva. Por lo mismo, las normas diferencian en cuanto a derechos y obligaciones dependiendo de la edad del menor. Este estatuto especial de protección tiene reconocimiento constitucional, tal como lo ha señalado el Tribunal Constitucional. Un área del derecho que refleja esta noción de autonomía progresiva es el derecho penal, con normas que establecen que los menores de 14 años de edad son inimputables y que los adolescentes entre 14 y 18 años tienen un estatus especial de responsabilidad penal que los diferencia de un adulto.

El hecho de que el proyecto no distinga las edades de los estudiantes a quienes se les aplican estos controles, incluyendo el de vestimentas y efectos personales, por parte de Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile, habilita la posibilidad de aplicar su contenido a todo estudiante, sin importar si es un niño, niña y adolescente. Esta amplitud contradice nuestro ordenamiento jurídico vigente y pone en entredicho la autonomía progresiva.

Hay quienes podrán argumentar que una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico exige restringir las normas de control de Carabineros y la Policía de Investigaciones solo a adolescentes, pero la especial protección que tienen los niños y niñas en nuestro país no puede depender de un ejercicio interpretativo. Es fundamental que exista una delimitación expresa de las edades de los estudiantes a quienes se les aplica este control.

lattercera.com

Declaración de intereses en www.grupocopesa.cl/declaracion
Impreso en Santiago por Copesa S.A.

Atención a suscriptores en sucursal virtual: <http://sucursalvirtual.lattercera.com>



SANTIAGO DE CHILE | AÑO 77

SU OPINIÓN IMPORTA

Envíe sus objeciones al contenido o cobertura del diario a lector@lattercera.com

Envíe sus cartas, con una extensión máxima de 1400 caracteres con espacios a Email: correo@lattercera.com

Avenida Apoquindo 4660, Santiago.
La Tercera se reserva el derecho a editar los textos y ajustarlos conforme a sus estándares editoriales, en particular respecto a la exigencia de un lenguaje respetuoso y sin descalificaciones. Las cartas recibidas no serán devueltas.

ESPACIO ABIERTO

Habrá crecimiento con menos incertidumbre

Guillermo Larrain
FEN, [Universidad de Chile](http://www.universidaddechile.cl)



El proyecto de reconstrucción descansa sobre una premisa discutible: que una reducción de impuestos será suficiente para reactivar la inversión, empujar el crecimiento y abrir un nuevo ciclo económico.

La evidencia sobre los efectos de las rebajas de impuestos corporativos es, al menos, ambigua. En algunos contextos pueden estimular la inversión; en otros, la mejora en la caja puede aumentar dividendos o fortalecer balances sin traducirse necesariamente en nuevos proyectos productivos. Las empresas no invierten de manera automática porque bajó el impuesto corporativo.

En el margen, puede haber proyectos que se hacen viables gracias a la baja tributaria. Sin embargo, las empresas invierten cuando existen oportunidades rentables, demanda esperada, estabilidad regulatoria, acceso a financiamiento, permisos oportunos y un horizonte razonable para recuperar el capital invertido.

Esto es especialmente cierto en Chile. El grueso de la inversión lo realizan empresas medianas y grandes que, por razones de buen gobierno corporativo, no deciden nuevos proyectos en una reunión improvisada ni por entusiasmo tributario. Las buenas prácticas incluyen comités de inversión, evaluaciones técnicas, análisis financieros, estudios de mercado, perspectivas regulatorias. La carga tributaria importa, pero rara vez es el único factor decisivo.

Para que la inversión se materialice, las empresas necesitan reducir incertidumbre sobre las reglas del juego y saber si la decisión de inversión hoy seguirá siéndolo dentro de cinco o diez años. Con entorno incierto, la decisión racional de la empresa puede ser esperar.

Ese es el punto débil del proyecto de reconstrucción. En un contexto internacional complejo, con un ajuste fiscal importante y escaso

margen para pensar en una relajación monetaria, el gobierno apuesta su capacidad reactivadora en la reducción de impuestos. Esto es optimista si no se reduce la incertidumbre respecto del instrumento: la baja tributaria.

La confianza no se decreta, se construye con acuerdos amplios, reglas estables y una política económica capaz de sobrevivir al ciclo electoral.

Hoy el proyecto no despeja esas dudas. Al no haber sido construido sobre una base política amplia, en un horizonte de cinco o diez años queda expuesto a que sus elementos centrales sean modificados o revertidos. Para inversiones de largo plazo, esa fragilidad institucional importa y hace que el efecto sobre la inversión sea menor.

La agenda no considera promoción de la innovación, que es lo que genera crecimiento potencial. La baja de impuestos genera un incremento en el nivel deseado de capital y, por ella, transitoriamente más crecimiento. Pero sin mayor certeza regulatoria ni una modernización sustentable del sistema de permisos, las empresas no reaccionarán mecánicamente a la baja tributaria. Los estudios econométricos no pueden captarlo, pero esto indica que los efectos sobre el crecimiento serán menores que los estimados.